

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Guia interna para la prevención,
detección e intervención ante
situaciones de violencia



ÍNDICE



01 Introducción	3
02 Marco normativo	5
03 Ámbito de aplicación	9
04 Objetivos	10
05 Cultura del buen trato	11
06 Áreas de intervención	13
○ Prevención	
○ Actuación	
○ Sensibilización	
07 Pautas comunicación familias	34
08 Seguimiento	35
09 Anexos	36

01 INTRODUCCIÓN

La creación y presentación del presente protocolo se realiza ante la necesidad de disponer de mecanismos que garanticen la protección de infancia y adolescencia que participen en las actividades organizadas por nuestra entidad. Dándole valor a la idea de que prevenir la violencia contra la infancia y protegerlos, es tarea de **todos y todas**. Así mismo, pretendemos generar conciencia entre todos los agentes implicados (familia y profesionales), crear espacios seguros y salvaguardar la protección del menor ante acciones de violencia y situaciones de vulnerabilidad.

Dicho protocolo se elabora de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (en adelante LOPIVI). La citada ley marca en su artículo 47 la obligación de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, de regular protocolos de actuación que deberán recoger, aquellas actuaciones que permitan construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio en aras a **la prevención, detección precoz e intervención** frente a situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia.

Siendo, además, una entidad centrada en la atención a la discapacidad y necesidades especiales, debemos abordar las realidades a las que se enfrentan nuestros/as usuarios/as, ya que tal como recoge el Comité de derechos de NNA en su art. 42; *“Los niños con discapacidad son más vulnerables a todos los tipos de abuso, sea mental, físico o sexual en todos los entornos, incluidos la familia, las escuelas, las instituciones privadas y públicas, entre otras cosas, otros tipos de cuidados, el entorno laboral y la comunidad en general”*

En este artículo, se recoge, también que “con frecuencia, se repite el dato de que los niños con discapacidad tienen cinco veces más probabilidades de ser víctimas de abusos. En el hogar y en las instituciones, los niños con discapacidad a menudo son objeto de violencia física y mental y abusos sexuales, y son especialmente vulnerables al descuido y al trato negligente, ya que con frecuencia conlleva una carga adicional ya sea mental, física y/o financiera para la familia “Además de la vulnerabilidad mencionada, nos encontramos con otras barreras en la detección y denuncia de estas situaciones;

- Escasa atención a las dificultades en protección menores con discapacidad y/o necesidades especiales.
- Falta de formación de los profesionales implicados en el trabajo con menores.
- La falta de confianza en que los indicios de maltrato sean suficientes para realizar una notificación.
- Temor a que se produzcan represalias contra el niño o contra ellos mismos.
- La dificultad de los profesionales para poner en riesgo una relación de ayuda que se haya podido establecer con la familia maltratadora si se denuncia el maltrato.

Es precisamente por ello, que, desde la entidad, pretendemos dar respuesta a todos estos obstáculos. Sin dejar de lado la perspectiva de la discapacidad y atendiendo a las necesidades especiales de cada una de las personas usuarias. Entendiendo, además, que nuestro compromiso debe ser firme, que es indispensable la participación de los diferentes agentes sociales y que requiere un trabajo en red fluido y eficaz.

“No es posible ejercer violencia en un entorno que no lo permita”

–Pepa Horro–

02 MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se sustenta en las responsabilidades y principios que se recogen en diferentes documentos legislativos.

Podemos observar como ya en el artículo 15 de la Constitución Española cita que "*todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes*" confirmando, así, que la protección integral de la infancia frente a la violencia afecta, directamente, a los derechos fundamentales.

En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada por España en el año 2007, se señala que *ninguna persona será sometida a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*. Así mismo, en su artículo 16, señala que *los Estados deberán adoptar medidas "para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar, como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos aspectos relacionados con el género"*

Atendiendo a la infancia y adolescencia, **el 4 de junio de 2021 se aprueba la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)** suponiendo un gran avance en materia de protección de la infancia y adolescencia.

Esta misma obligará a las administraciones públicas y a las entidades deportivas y de ocio a cumplir determinadas directrices destinadas a crear entornos seguros y a una protección integral del menor frente a la violencia.

En su art. 3, queda recogido en uno de sus apartados, lo siguiente;

m)Establecer los protocolos, mecanismos y cualquier otra medida necesaria para la creación de entornos seguros, de buen trato e inclusivos para toda la infancia en todos los ámbitos desarrollados en esta ley en los que la persona menor de edad desarrolla su vida. Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.

El actual documento da lugar a lo que se demanda en este apartado, así como otros puntos del mismo, como son;

a)Garantizar la implementación de medidas de sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia...

b)Establecer medidas de prevención efectivas frente a la violencia sobre la infancia y la adolescencia...

c)Impulsar la detección precoz de la violencia sobre la infancia y la adolescencia.

A su vez, el artículo 48 de la LOPIVI recoge ciertas pautas que, por la tipología en la que se enmarca APNEEF, acogemos en el presente protocolo;

Artículo 48. Entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual.

1. Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a:

- a) Aplicar los protocolos de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio.
- b) Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos.
- c) Designar la figura del Delegado o Delegada de protección.
- d) Adoptar las medidas necesarias para establecer un escenario de no discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- e) Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- f) Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

2. Así mismo, promoverán y garantizarán una formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.

Además, quienes trabajen en las citadas entidades deberán recibir **formación específica** para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo de estos.

Además, nos acogemos, también, a las siguientes normativas:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Resolución de la directora general de Infancia, Juventud y Familias por la que se aprueba el Procedimiento para la detección, la notificación, la evaluación, el tratamiento y el seguimiento del maltrato infantil en el ámbito de las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears.

Por otro lado, la comunidad autónoma de las Islas Baleares ha desarrollado los protocolos, que se mencionan a continuación. En este protocolo interno, se seguirán las pautas que dichos protocolos estipulan;

- *2021. Protocol d'actuació en casos d'abús sexual infantil i explotació sexual infantil a les Illes Balears.*
- *2021. Protocol marc interdisciplinari de maltractament infantil de les Illes Balears.*

03 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo es de aplicación para todo el equipo que forma parte de nuestra entidad, así como para aquellas personas que participan o colaboran en las actividades de ocio organizadas. Su ámbito de aplicación se extiende a cualquier niño, niña, adolescente o joven que participe en las actividades propuestas por la entidad.

El Protocolo de Actuación frente a la violencia en la infancia y adolescencia será accesible para todo el equipo que ya se encuentra trabajando o colaborando, así como para las nuevas incorporaciones, garantizando su conocimiento, comprensión y cumplimiento.

Asimismo, se promoverá la difusión del protocolo a través de los canales internos de la entidad, asegurando que forme parte de la formación inicial del personal y sea revisado periódicamente como parte del compromiso con la protección de la infancia y adolescencia.

El protocolo será de obligado cumplimiento en todos los espacios, actividades y contextos promovidos por la entidad, tanto presenciales como virtuales, en los que participen menores de edad, garantizando así un entorno seguro, protector y libre de cualquier forma de violencia.

04 OBJETIVOS

La finalidad de este documento es establecer protocolos de actuación ante situaciones de maltrato y/o abuso sexual, al mismo tiempo que se promueve una metodología de trabajo orientada a la prevención y disminución de riesgos frente a posibles casos de violencia o abuso sexual. Además, se busca fomentar relaciones claras, saludables y libres de cualquier forma de violencia.

#1 Promover una cultura del buen trato en la entidad

#2 Crear una estrategia de prevención y sensibilización

#3 Proporcionar circuitos de intervención ágiles en casos en los que se detecte violencia hacia la infancia y adolescencia

En cuanto a los objetivos específicos aplicaremos los siguientes;

- Promover prácticas de crianza positiva y buen trato en el trabajo con familias
- Fomentar espacios seguros y de confianza donde niñas, niños y adolescentes puedan expresar sus opiniones, necesidades y emociones.
- Identificar los riesgos y factores de vulnerabilidad.
- Diseñar y desarrollar materiales de sensibilización orientados a promover el buen trato y la prevención de cualquier forma de violencia contra la infancia.
- Capacitar al personal de la entidad
- Establecer rutas claras y estandarizadas de actuación para garantizar una respuesta inmediata ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Definir roles y responsabilidades del personal
- Implementar mecanismos de detección y reporte oportuno

05 CULTURA DEL BUEN TRATO

Adoptando una cultura del buen trato, buscamos promover un enfoque centrado en la protección integral y el bienestar de la infancia. Esto implica trabajar de forma proactiva para garantizar entornos seguros, afectivos y respetuosos, así como prevenir cualquier forma de maltrato, violencia o negligencia que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes.

Ciudades amigas señala el concepto de **buen trato como clave en la protección de la infancia**, ya que no consiste solo en la ausencia de maltrato sino que aspira a **promover el máximo desarrollo integral del niño o niña en su entorno**.

La LOPIVI en su artículo 1 punto 3, nos habla del concepto de buen trato como "aquel que promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación"

Proporcionar un entorno seguro donde se da el buen trato supone para el niño o niña sentirse integrado, seguro, cuidado y querido; también, ser consciente y tener vínculos, y finalmente sentirse protagonista de su propia vida y decisiones (Ciudades Amigas).

Asegurar desde Com TU! un entorno seguro, implica, responder a las necesidades de cuidado, protección, educación, respeto, empatía y vinculación afectiva.

A través de este protocolo, se vela por el interés superior del menor, reconociendo su condición de sujetos de derechos, y garantizando su derecho a ser escuchados, tenidos en cuenta y protegidos en todo momento.

Será fundamental el papel de los técnicos/as de intervención para llevar a cabo dicho enfoque. Trabajando desde la prevención, detección y notificación.

¿ Cómo aplicarlo en la intervención directa?

- ✿ Estableciendo relaciones afectivas, de aceptación incondicional, empatía, apoyo y respeto.
- ✿ Facilitando modelos de relación sanos con coherencia educativa, marcando los límites y al mismo tiempo aceptando críticas y posturas divergentes.
- ✿ Aportando soporte, control, confiando en las posibilidades de cada individuo, y mostrando respeto hacia las diferencias individuales.
- ✿ Fomentando relaciones de confianza, donde la comunicación sea abierta, y se pueda venir a explicar cualquier actitud, comportamiento o comentario de los/las compañeros/as, otros profesionales o adultos/as que molesten o hagan sentirse incómodo.
- ✿ Orientando a las familias hacia pautas educativas, de conocimiento y aceptación de los propios/propias hijos/as.
- ✿ Dar apoyo ante cualquier situación de maltrato y abusos sexuales, el profesional debe escuchar el niño y/o el adolescente, creerlo y darle el soporte que necesita.
- ✿ Coordinación entre diferentes servicios, oferta de espacios de escucha y contención emocional.

06 ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Para poder dar respuesta al interés que nos ocupa en dicho protocolo, se plantea establecer 3 áreas de intervención;

• 6. 1 Prevención

Establecemos medidas preventivas que nos ayudará a minimizar las situaciones que pueden constituir riesgos y/o identificar sospechas ante las mismas. Será imprescindible, por tanto, evaluar los riesgos de las actividades que realizamos, así como detectar espacios en los que podemos intervenir.

A continuación, se recogen una serie de medidas para poder atender a las necesidades presentadas;

- Asignación del delegado/a de protección del menor (DPM).
- Dotación procesos de protección seguros
- Formar a los equipos, nuevas incorporaciones, voluntarios, personal prácticas.
- Revisión protocolos
- Evaluación y reducción de riesgos en las actividades.
- Promoción parentalidad positiva

• 6. 2 Sensibilización

- Poner en conocimiento de todo el personal tanto el presente el protocolo como las normas propias.
- Difusión figura DPM
- Difusión protocolo

• 6. 3 Actuación

- Crear mecanismos ágiles y obligatorios de comunicación en caso de indicios o sospechas
- Revisar las situaciones de sospechas por las personas encargadas

6.1 Prevención

a) Delegado/a de protección del menor (DPM)

El artículo 48 de la LO 8/2021 recoge que la entidad deberá:

c) *Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.*

Dicha figura pretende fomentar una cultura organizacional de buen trato y protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia en la entidad, estableciendo medidas de sensibilización, prevención, detección, y protección de los niños, niñas y adolescentes.

De conformidad con este artículo, la entidad incluye la figura del delegado/a de protección del menor.

Funciones principales

- Liderar la estrategia de protección de los y las menores, asegurando su correcta implantación, monitorización y actualización periódica
- Realización del protocolo
- Velar por la difusión y cumplimiento del protocolo interno de protección del menor.
- Fomentar la adopción de medidas para que las actividades no se realicen en un escenario de discriminación.
- Implantar un sistema de monitorización (registro) de los casos
- Asesoramiento sobre las necesidades de formación del personal en materia de prevención y lucha contra la violencia

b) Procesos de selección seguros

b.1 Certificado de delitos sexuales

Para poder asegurar que no hay precedentes delictivos contra la infancia y adolescencia seguimos las indicaciones de la LOPIVI, la cuál regula en el art 57. la exigencia de una certificación negativa del registro de delincuentes sexuales para poder realizar trabajos que impliquen el contacto con NNA. Esta previsión es una medida eficaz para la detección de personas que puedan ejercer violencia sexual contra los niños. Así mismo todas aquellas personas que participen en las actividades de la entidad deberán entregar, a su entrada, el certificado que recoge la carencia de delitos sexual.

b.2 Código de conducta

Todas las personas que forman parte de esta entidad tienen la responsabilidad de crear un entorno seguro, positivo e inclusivo para todas las personas. Es importante que el personal técnico, el personal de administración, las familias, el voluntariado, y todas las personas que participan en actividades o programas relacionados con la entidad respeten los derechos y el bienestar de las personas usuarias.

Por esto mismo y, buscando que nuestros profesionales desarrollen un comportamiento de buen trato hacia los NNAA, ante la entrada de personal, se ha elaborado un código de conducta que requiere firma obligatoria y, en el cuál, se compromete a respetar cada uno de los indicadores que en el mismo se recogen.

Dicho código de conducta tiene en cuenta el incluir conductas claramente alineadas con el **buen trato**, eliminar conductas de violencia en sentido amplio y aportar conductas preventivas y de precaución para evitar posibles riesgos de violencias.

Así, las personas del equipo e implicadas con la entidad, conocerán este código y firmarán la hoja correspondiente a cada caso (personas trabajadoras, en prácticas, voluntarias, etc.)

C) Formación

Atendiendo al punto 2 del art. 48 (LOPIVI) la entidad deberá ofrecer formación especializada, inicial y continua de derechos fundamentales de la infancia y adolescencia. Para ello se realizará, anualmente, un diagnóstico de necesidades de formación en materia de protección a la infancia. Así, todo el personal implicado deberá recibir sobre la misma, la cuál ;

- Incluirá enfoque de derechos de la infancia
- Estará adaptada al grado de contacto de cada una de las trabajadoras.

Dicha formación se incluirá en el ya instaurado plan de formación de la entidad, éstas actividades formativas irán dirigidas a promover el respeto de los derechos de la infancia, la no discriminación, el buen trato y la creación de entornos seguros en el marco de la entidad que incluya actividades formativas y de sensibilización dirigidas tanto a profesionales y voluntariado.

Plan que se recogerá en el doc. PLAN FORMACIÓN (AÑO).

Así mismo, se buscará establecer canales de comunicación con los diferentes organismos especializados en la materia, para el asesoramiento al personal de dirección y coordinación.

d) Política de protección de datos y uso de imagen.

En la misma línea, nos comprometemos a que nuestra política de protección de datos y uso de imagen, no solo cumpla con la normativa correspondiente sino que también, esté guiada por principios éticos sólidos y por un enfoque centrado en los derechos de la infancia. Adoptamos, así, medidas que garantizan su privacidad, seguridad y dignidad, asegurando el consentimiento informado, claro y adaptado a su edad, e implicando a sus familias y/o representantes legales en todos los procesos.

e) Corresponsabilidad y el ejercicio de la parentalidad positiva.

“El art. 26 de la LOPIVI describe la parentalidad positiva como; el comportamiento de los progenitores, o de quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento, fundamentado en el interés superior del niño, niña o adolescente y orientado a que la persona menor de edad crezca en un entorno afectivo y sin violencia que incluya el derecho a expresar su opinión, a participar y ser tomado en cuenta en todos los asuntos que le afecten, la educación en derechos y obligaciones, favorezca el desarrollo de sus capacidades, ofrezca reconocimiento y orientación, y permita su pleno desarrollo en todos los órdenes.

Con la intención de dar valor a lo citado, desde ComTu! apostamos por reforzar en nuestras intervenciones las habilidades parentales positivas. Esto se traduce en acompañar, orientar y empoderar a las familias. Así como pautar y dotar de estrategias y herramientas a las familias que lo requieran. Por ello mismo, siempre y cuando el menor no esté en una situación de gravedad pero, sí se haya detectado la necesidad de aplicar dichas prácticas, trabajaremos con la familia desde éste enfoque.

SITUACIONES DE RIESGOS GENERALES Y ACCIONES PREVENTIVAS

ACTIVIDAD	SITUACIÓN DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	ACCIÓN PREVENTIVA
Uso del baño	Actividad realizada por una sola persona educadora. Posibilidad de aprovechar la intimidad del baño para realizar tocamientos, fotos, etc.	Alto	Siempre que sea posible ir en grupo. Con un solo usuario, avisar al compañero/a y respetar el tiempo lógico del uso del baño. Sesiones grupales, ir de uno en uno, en caso de ir en grupo, no dejarles solos. Nunca encerrarse con pestillo con un menor dentro.
Duchas e higiene personal, piscina y actividades relacionadas con agua	Durante este espacio puede generarse riesgo si una técnica/o se ducha a solas con el usuario/a. Puede haber un acercamiento inapropiado al menor, así como la posibilidad de fotos, exhibicionismo, coacción para realizar ciertas acciones, etc	Alto	Si se puede, realizar la actividad en grupo. No cerrar las duchas con candado. Evitar quedarse solo en las duchas. Trabajar la normalización del cuerpo y el respeto a la intimidad.
Cambios de ropa	Técnico/a acompaña a un menor a realizar el cambio de ropa. Se puede producir riesgo si se hace un mal uso de este espacio, como hacer fotos, tocamientos, buscar quedarse solos, etc.	Alto	Los cambios de ropa tienen que ser una actividad grupal. Si se hace uso puntual con un usuario/a avisar a otro compañero/a y no hacer un uso excesivo del tiempo de actividad.
Heridas, convalecencia y enfermedades	Se presenta riesgo cuando el usuario/a que necesita hacer reposo se queda a solas con un técnico/a	Medio	Se informa a los padres y se le pedirá con antelación una autorización que permita la cura/ comunicación servicio sanitario. Cuando haya que realizar la vigilancia en reposo. Aviso ambulancia si fuese necesario.

f) Análisis de riesgos

ACTIVIDAD	SITUACIÓN DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	ACCIÓN PREVENTIVA
Dormir fuera de casa	Los momentos de intimidad y oscuridad, como en respiros con alojamiento, pueden implicar riesgos si se usan para aislar a los niños, tener contacto físico inapropiado, que adultos duerman con ellos o hacer fotos o videos.	Alto	Los ocios y respiros con hotel deben entenderse como una actividad colectiva donde cada niño tenga su espacio para dormir. Los monitores deben hacer turnos rotativos en pareja y contar con un lugar adecuado para las guardias. Explicar y detallar concreto Revisar autorización
Fotos y videos	Hacer mal uso de las imágenes. Que sean para uso personal o publicar en RRSS sin permiso.	Alto	Respetar los derechos de imagen del usuario. Usar las cámaras de la entidad para hacer fotos. Prohibido fotos uso personal. Autorización de imagen firmada.
Uso de datos personales	Utilizar los datos de forma inadecuada.	Medio	Garantizar la confidencialidad de los datos. ¿Como?
Juegos y talleres	Existe riesgo en las actividades cuando hay una relación inapropiada entre adultos y niños, juegos no adecuados para su edad, favoritismo, contacto físico indebido o situaciones en las que un monitor queda a solas con un niño.	Medio	Es importante definir objetivos claros para planificar actividades adecuadas a la edad de los niños y evitar favoritismos en la relación con los adultos.

ACTIVIDAD	SITUACIÓN DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	ACCIÓN PREVENTIVA
Tiempo y espacio antes y después del horario laboral	Estos espacios pueden ser riesgosos si hay acercamientos inapropiados hacia los niños o si surgen situaciones de acoso entre iguales debido a la informalidad del entorno.	Medio	No se facilitará número, cuentas personales. Canales oficiales
Espacios de reflexión individual	Riesgo al quedarse solos en espacios cerrados siendo estos aprovechados para acercamientos inadecuado.	Medio	Que sea en espacios abiertos y con transparencia con el equipo.
Regalos	Riesgo de favoritismos	Bajo	Los regalos por parte de un menor se deben de quedar en el lugar de trabajo. No se llevan a casa como algo especial.
Actividades con personas externas que participan en la actividad	Pueden aparecer personas externas a la entidad que participan en la actividad.	Alto	Las personas ajenas realicen su trabajo y los monitores realicen el suyo. Por ejemplo, que los monitores acompañen al baño y los trabajadores ajenos expliquen su actividad.
Desplazamientos con familias	No se permite que familiares externos sin autorización estén a solas con el menor o se lo lleven sin consentimiento previo y aviso.	Medio	Se debe incluir una autorización en la inscripción que regule quién puede recoger al menor. En casos especiales, debe haber permiso por escrito. Nunca se debe entregar un niño a personas no autorizadas.

• 6.2 Sensibilización

a) Difusión figura DPMD

Se estipula dar a conocer la figura de DPMD tanto al personal laboral, como a voluntarios, personal de prácticas, familias y menores.

b) Campañas comunicación RRSS

Nos hacemos eco de campañas sensibilizadas con la protección del menor, así como de publicaciones internas.

c) Visibilización canales de ayuda

Se elabora material visual y accesible donde se recoja contactos de ayuda. Incorporados en el anexo.

Deberemos ofrecer, también, diferentes canales o medios de los que dispondrán los participantes en la actividad para comunicar una posible situación de violencia (deberán ser accesibles y sencillos para los participantes).

d) Difusión protocolo interno

Para que el protocolo sea eficaz, es imprescindible su divulgación. Por este motivo, será dado a conocer al equipo, incidiendo en las actuaciones de intervención, en el caso de que se produzcan hechos o indicios de que se han ejercido situaciones de violencia hacia los menores.

Se deberá informar de la misma manera al personal de prácticas y voluntariado.

• 6.3 Actuación

La detección temprana de una posible situación de maltrato infantil constituye un elemento clave para activar los mecanismos de intervención y garantizar la protección del menor.

Cuanto antes se identifique una situación de riesgo o desprotección, mayores serán las posibilidades de una intervención eficaz y de minimizar el impacto negativo en el desarrollo del menor.

En el 2021, atendiendo a los requerimientos de la LOPIVI, se elabora un protocolo de maltrato de las Islas Baleares que cita; *“De acuerdo con la ley de enjuiciamiento criminal y los artículos 35.3 y 95.2 de la Ley 9/2019, los profesionales que tengan noticia, sospecha o evidencia situaciones de posible maltrato, riesgo o desamparo de un niño o un adolescente por razón de su profesión, función o cargo en el ámbito de la atención a la infancia y la adolescencia, especialmente los ámbitos de los servicios sociales, la educación, la sanidad y otros, deben notificar o comunicar esta situación a la administración pública competente, independientemente de otras actuaciones o comunicaciones que deban realizarse”.*

Deberemos tener en cuenta, que la observación de determinadas señales de forma reiterada pueden ser indicadores, pero que éstos por sí mismos, no demuestran que el maltrato esté presente en la vida del menor, aunque puedan ser signos de alerta.

Tenemos que considerar; la frecuencia de estas señales, cómo, dónde y con quién se producen.

Ante la aparición repetida de algún indicador o la concurrencia de diversos (ver en anexos), es necesario ser cautos y sensatos, pero también, determinantes. Por eso, hay que comunicar a las instituciones pertinentes los hechos observados.

Así mismo, cuando se ha valorado la necesidad de realizar una notificación, en aquellos casos en los que sea posible hacerlo y no suponga riesgo para el menor, es conveniente informar a los padres de los problemas que se hayan observado.

En ocasiones, puede haber motivos para no informar a los padres por resistencia a aceptar la situación, por una posible respuesta agresiva o para que no pueda perjudicar al menor o crear una hostilidad en los padres que pueda dificultar actuaciones futuras de apoyo que deban llevarse a término desde la entidad. En esos casos, será el profesional de intervención, la trabajadora Social y la DPM quién hará la valoración pertinente. Otra tarea de esta valoración, es dilucidar si se trata de un menor que tiene alguna dificultad con la cuál se puede intervenir con el mismo profesional o, si se trata de un menor que se encuentra en riesgo y, entonces es necesario notificar la situación a las instituciones implicadas.

Para atender precisamente las indicaciones que se recogen en la LOPIVI y mejorar los canales de comunicación para una posible futura notificación, se han creado 5 diferentes actuaciones en función de la situación que se ejerza.

A continuación, se detallan dichas actuaciones:

ACTUACIÓN 1: SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

ACTUACIÓN 2: SITUACIÓN CONFLICTO ENTRE IGUALES EXTERNO.

ACTUACIÓN 3 : SITUACIÓN DE RIESGO PROVOCADA POR PERSONAL DE LA IDENTIDAD.

ACTUACIÓN 4 : SITUACIÓN DE RIESGO PROVOCADA POR GRUPOS DE IGUALES.

ACTUACIÓN 5 : SITUACIÓN DE RIESGO PROVOCADA POR PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD

ESQUEMA GENERAL DE ACTUACIÓN

Niños, niñas y adolescencia que se encuentran haciendo una actividad nuestra en uno de nuestros servicios

SI

Nos preocupa alguno/a de los niños/as o adolescentes que atendemos

SI

El niño/a o adolescentes presenta algún daño o está en riesgo?

NO

¿Qué nos preocupa?

Situación de vulnerabilidad

ACTUACIÓN 1
(6.3.1)

Situación conflicto entre iguales extrerno

ACTUACIÓN 2
(6.3.2)

SI

¿Quién causa el daño o la situación de riesgo?

Personal de la entidad

ACTUACIÓN 3
(6.3.3)

Otros niños/as participantes

ACTUACIÓN 4
(6.3.4)

Personas ajenas a la entidad

ACTUACIÓN 5
(6.3.5)

ACTUACIÓN 1: Situación de vulnerabilidad.

Indicio/manifiesto de que un niño o adolescente está sufriendo una situación de vulnerabilidad por parte de la familia.

En el ejercicio profesional, es frecuente encontrarse con situaciones en las que se detecta una posible negligencia, vulneración de derechos o situación de desprotección que afecta al bienestar del menor. En estos casos, es fundamental realizar una adecuada valoración del contexto para diferenciar entre **situaciones de vulnerabilidad** —aquellas que, si bien no suponen un riesgo inmediato, pueden afectar negativamente al desarrollo del niño o niña— y **situaciones de riesgo o desprotección grave**, en las que ya se compromete de forma directa su integridad física, emocional o psicosocial.

Es importante tener en cuenta que las situaciones de vulnerabilidad, si no se abordan de forma preventiva y con un enfoque de acompañamiento, pueden evolucionar hacia contextos de mayor gravedad. Por tanto, la detección precoz y la intervención oportuna son esenciales para proteger al menor y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

A continuación, se enumeran algunas señales o indicadores que, de forma individual o combinada, pueden alertar sobre la necesidad de intervención profesional:

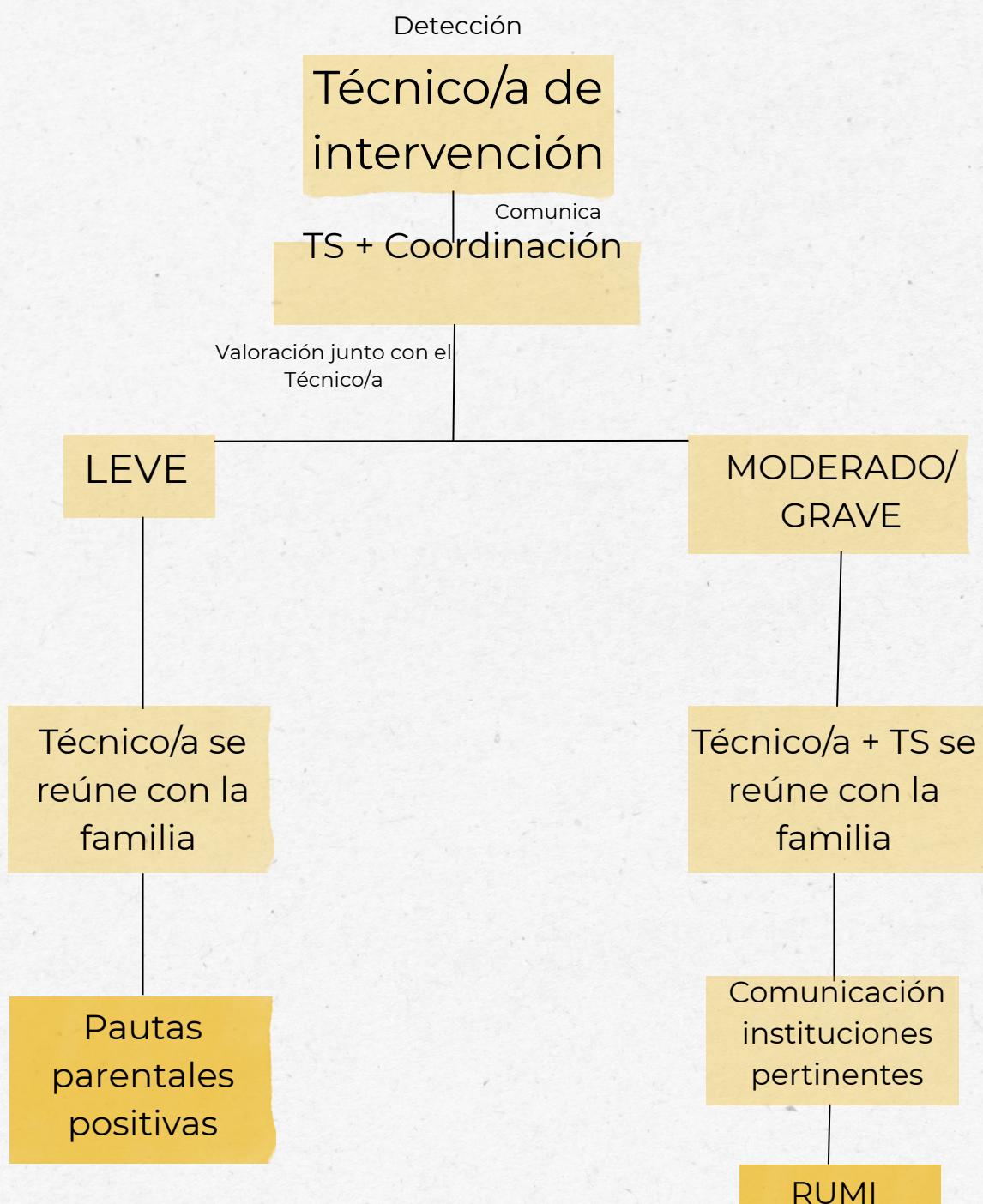
- **Descuidos leves en la vestimenta o en la higiene personal:** presencia reiterada de ropa inadecuada para la climatología, falta de aseo o aspecto descuidado.
- **Hábitos alimentarios inadecuados:** consumo excesivo y sostenido de productos ultraprocesados o ausencia de una dieta equilibrada que afecte a la salud general del menor.

- **Desatención en aspectos básicos de salud:** falta de seguimiento médico, ignorar síntomas persistentes como dolores de cabeza o irritaciones, y/o ausencia de cuidados esenciales como la salud bucodental.
- **Sobreprotección:** restricciones desproporcionadas que limitan la autonomía del menor o le impiden participar en actividades adecuadas para su edad
- **Manifestaciones del menor sobre conflictos familiares:** referencias a dinámicas familiares tensas, mala relación con alguna figura significativa, o condiciones de vivienda que impactan negativamente en su bienestar.

Estas situaciones no siempre constituyen por sí mismas un caso de maltrato o desprotección grave, pero deben ser atendidas con responsabilidad profesional y evaluadas desde un enfoque integral, considerando tanto los factores individuales como los del entorno familiar y social del menor.

A1: Situación de vulnerabilidad.

CIRCUITO DE ACTUACIÓN



Seguimiento del caso
Registro de la intervención
TS informa al DPM

ACTUACIÓN 2: Situación conflicto entre iguales externo.

Indicio/manifiesto de que un niño o adolescente está sufriendo una situación de abuso sexual u otro maltrato por otro niño o adolescente ajeno a la entidad.

Cuando se detecta o existe un indicio claro de que un menor pudiera estar siendo víctima de abuso sexual u otra forma de maltrato (físico, psicológico, emocional o negligencia) ejercido por otro menor o adolescente ajeno a la entidad, es fundamental actuar con diligencia, responsabilidad y respeto al interés superior del menor.

En los casos en los que haya evidencias, sospechas fundadas o indicadores indirectos que apunten a una posible situación de violencia o vulneración de derechos, el primer paso será asegurar que la familia o los responsables legales del menor estén informados de forma clara, respetuosa y confidencial sobre los hechos detectados o sospechados.

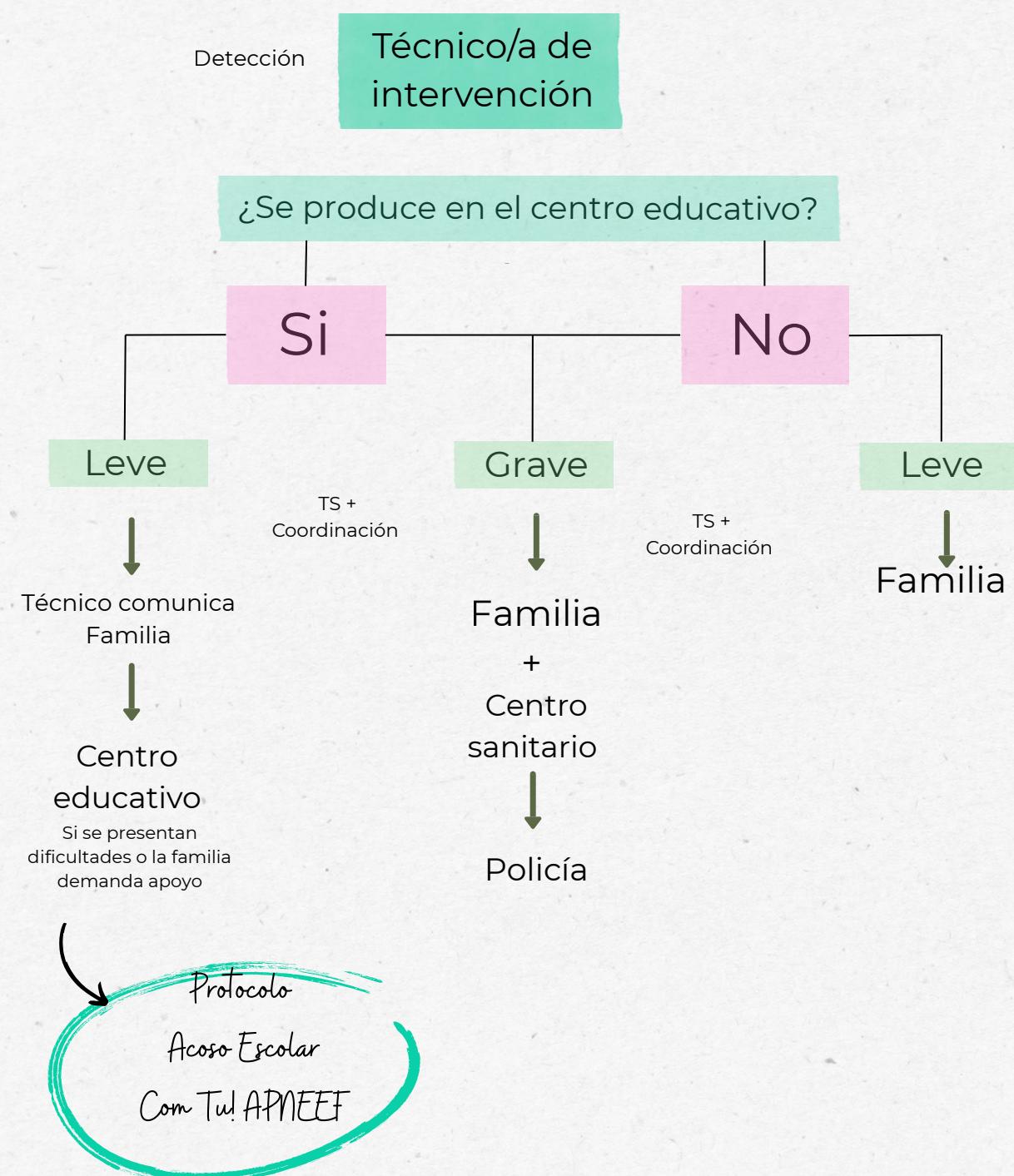
Una vez informada la familia, y en función de las necesidades que se identifiquen, la entidad podrá ofrecer asesoramiento y/o acompañamiento para orientarlas en la gestión de la situación. Igualmente, si el caso así lo requiere, se podrá proceder a la derivación a servicios especializados, como equipos de atención a la infancia, servicios sociales, unidades de salud mental infanto-juvenil o cuerpos de protección, garantizando siempre la coordinación con los recursos adecuados.

En lo que respecta a situaciones de esta naturaleza que se produzcan dentro del centro escolar, Com tu! ha desarrollado un protocolo interno específico de actuación, que establece los pasos a seguir en coordinación con el equipo educativo, el entorno familiar y, si procede, las autoridades competentes.

La protección del menor y la prevención de nuevas situaciones de riesgo o vulneración de derechos deben guiar todas las actuaciones, siempre desde una perspectiva de derechos, confidencialidad y no revictimización.

A2: Situación conflicto entre iguales externo.

CIRCUITO DE ACTUACIÓN



Seguimiento del caso
Registro de la intervención
TS informa al DPM

ACTUACIÓN 3 : Situación de riesgo provocada por personal de la identidad.

Indicio que un niño/a o adolescente está sufriendo una situación de maltrato o de abuso sexual infantil por parte de algún miembro del la entidad o de los colaboradores puntuales.

Si existe evidencia o existe denuncia por violencia o de vulneración de derechos para con un niño, niña o adolescente por parte de una persona con vinculación profesional o similar dentro de la entidad, la persona que identifica la situación, informará al **delegado/a protección del menor**.

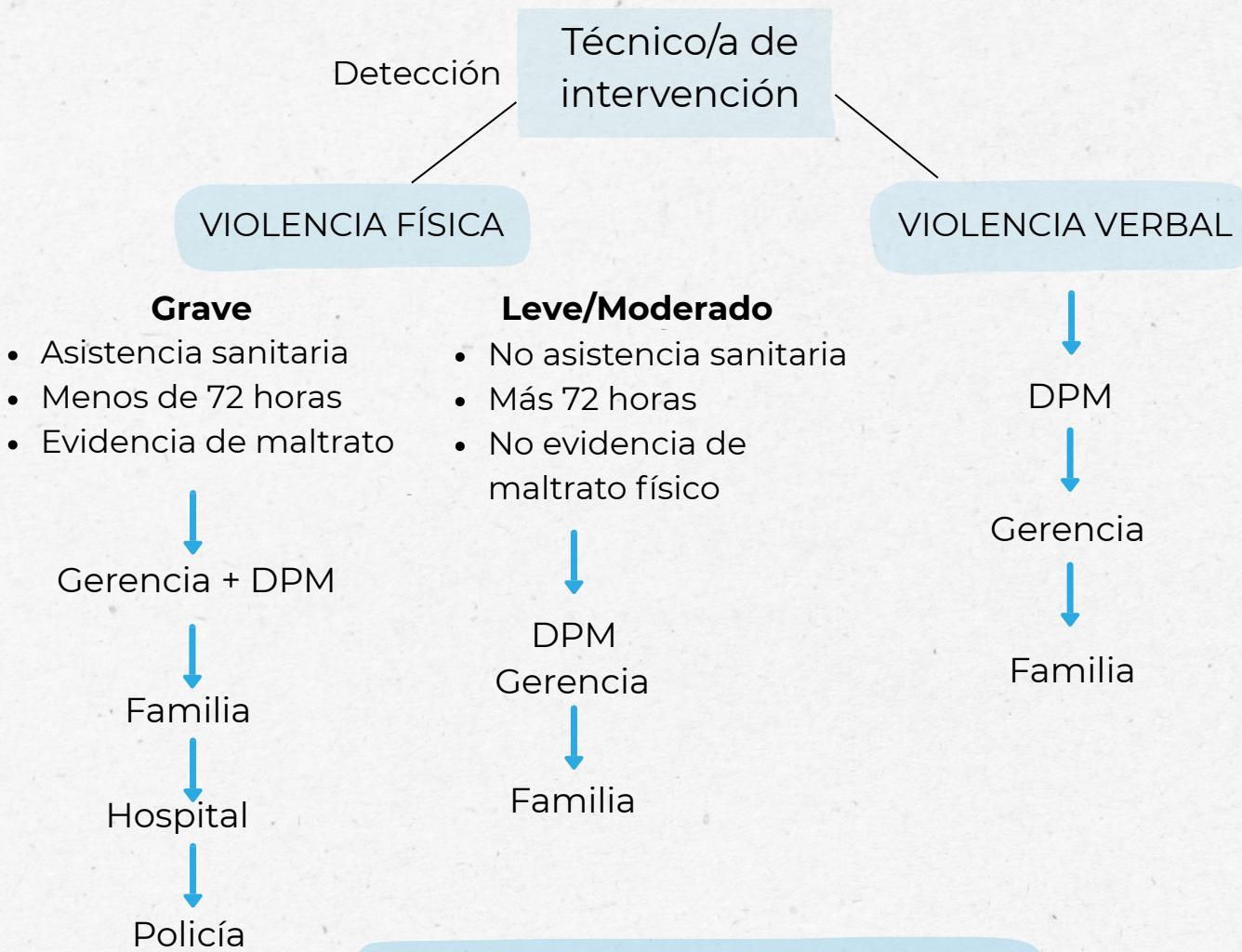
La comunicación de dicha situación podrá ser traslada tanto verbal como por escrito. Para, a continuación, redactar un informe dónde se recogerán los testimonios de las palabras de las diferentes personas implicadas.

Plazos de actuación desde que ha llegado la notificación;

- Reunión con equipo directivo.
- Valoración y toma de decisiones.
- Actuaciones preventivas.
- Se informará de los hechos a la familia o a los responsables legales.
- Si fuese necesario se realiza una comunicación más general, al resto de familias. Se plantean acciones preventivas o medidas cautelares, en casos de indicios o conductas ambiguas. Y se plantean acciones legales si fuese necesario.

A3 : Situación de riesgo provocada por personal de la identidad.

CIRCUITO DE ACTUACIÓN



ACCIONES INTERNAS

Comunicación

Acciones preventivas

Acciones

ACTUACIÓN 4 : Situación de riesgo provocada por grupos de iguales.

Indicio/manifiesto de que un niño o adolescente está sufriendo una situación de abuso sexual u otro maltrato por otro niño o adolescente que participa en la entidad.

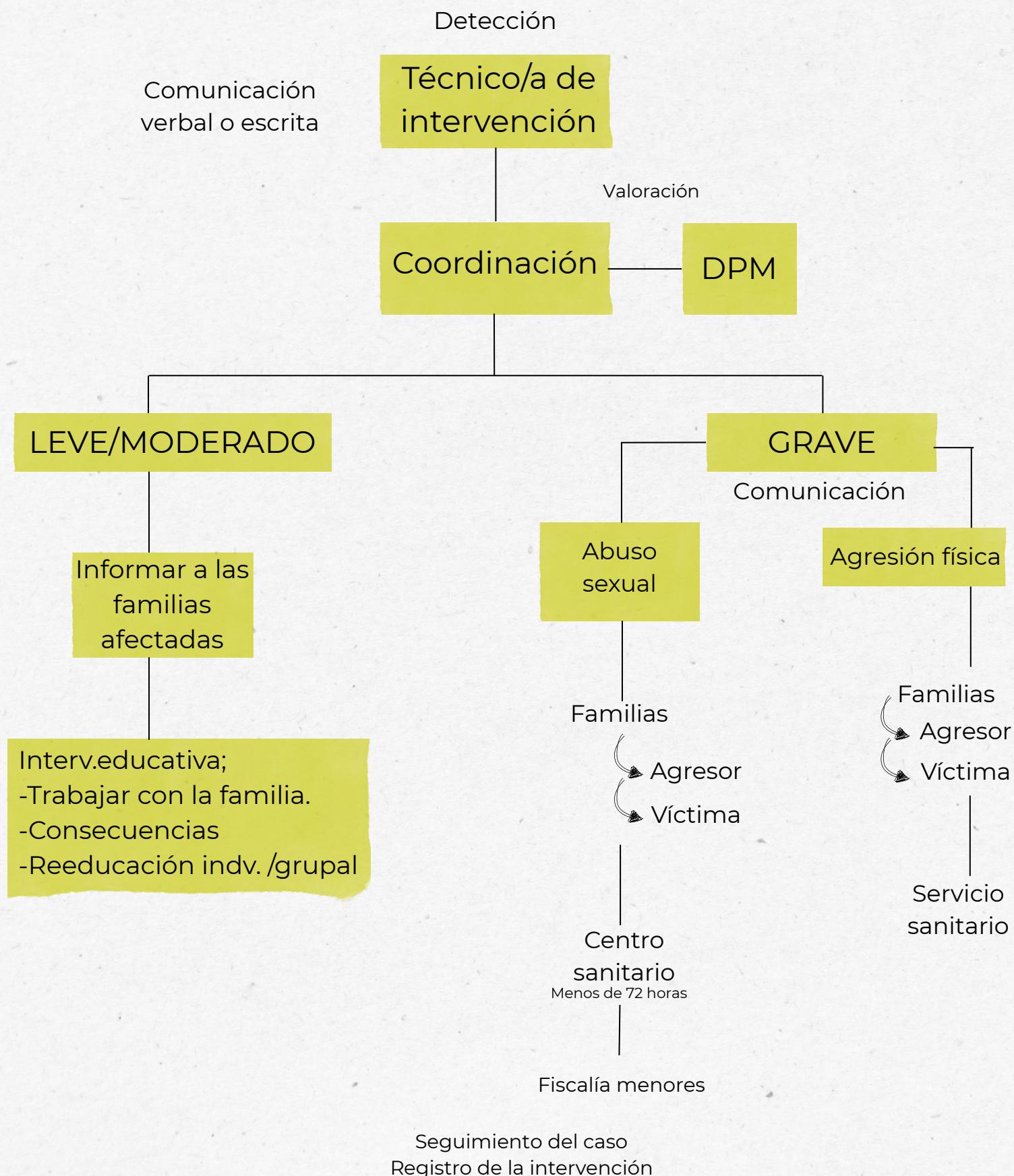
En el momento en que un profesional detecte, identifique o tenga conocimiento de una posible situación de abuso entre niños, niñas o adolescentes, deberá comunicarlo de forma inmediata a la persona responsable de coordinación o a la delegada de protección de la entidad. Esta figura será la encargada de valorar el caso junto al profesional e impulsar las decisiones y acciones necesarias, conforme al protocolo establecido.

Una vez realizada esta primera valoración, se informará a las familias de los menores implicados, con especial cuidado en el modo y contenido de la comunicación. Se debe proporcionar un espacio de acompañamiento en el que se ofrezca apoyo, orientación y asesoramiento, explicándoles de forma clara la relevancia de lo sucedido y la necesidad de que ambos menores —tanto quien ha ejercido la conducta como quien la ha recibido— reciban la atención y ayuda necesarias.

Es fundamental explicar a las familias que la notificación del caso a los servicios competentes no solo es recomendable, sino obligatoria cuando se está ante un hecho que puede constituir un delito. Si alguna familia se niega a notificarlo, se les debe informar de que la entidad tiene la responsabilidad legal de hacerlo, en cumplimiento del deber de protección y del marco normativo vigente.

A4 : Situación de riesgo provocada por grupos de iguales.

CIRCUITO DE ACTUACIÓN



ACTUACIÓN 5 : Situación de riesgo provocada por personas ajenas a la entidad

Indicio de que un niño o adolescente está sufriendo esta situación en su entorno familiar o de confianza. Relato de situaciones vividas fuera de las actividades de la entidad.

Si un niño, niña o adolescente comparte, de forma verbal o a través de su comportamiento, experiencias que podrían indicar una situación de maltrato, abuso o vulneración de derechos en su entorno familiar o de confianza, la entidad debe actuar de forma inmediata, responsable y conforme a los protocolos de protección establecidos.

El profesional que reciba la información deberá comunicarlo sin demora a la persona coordinadora o delegada de protección, evitando intervenir de forma individual. Se realizará una primera valoración de la situación y, si procede, se activarán los mecanismos de notificación a servicios especializados o autoridades competentes.

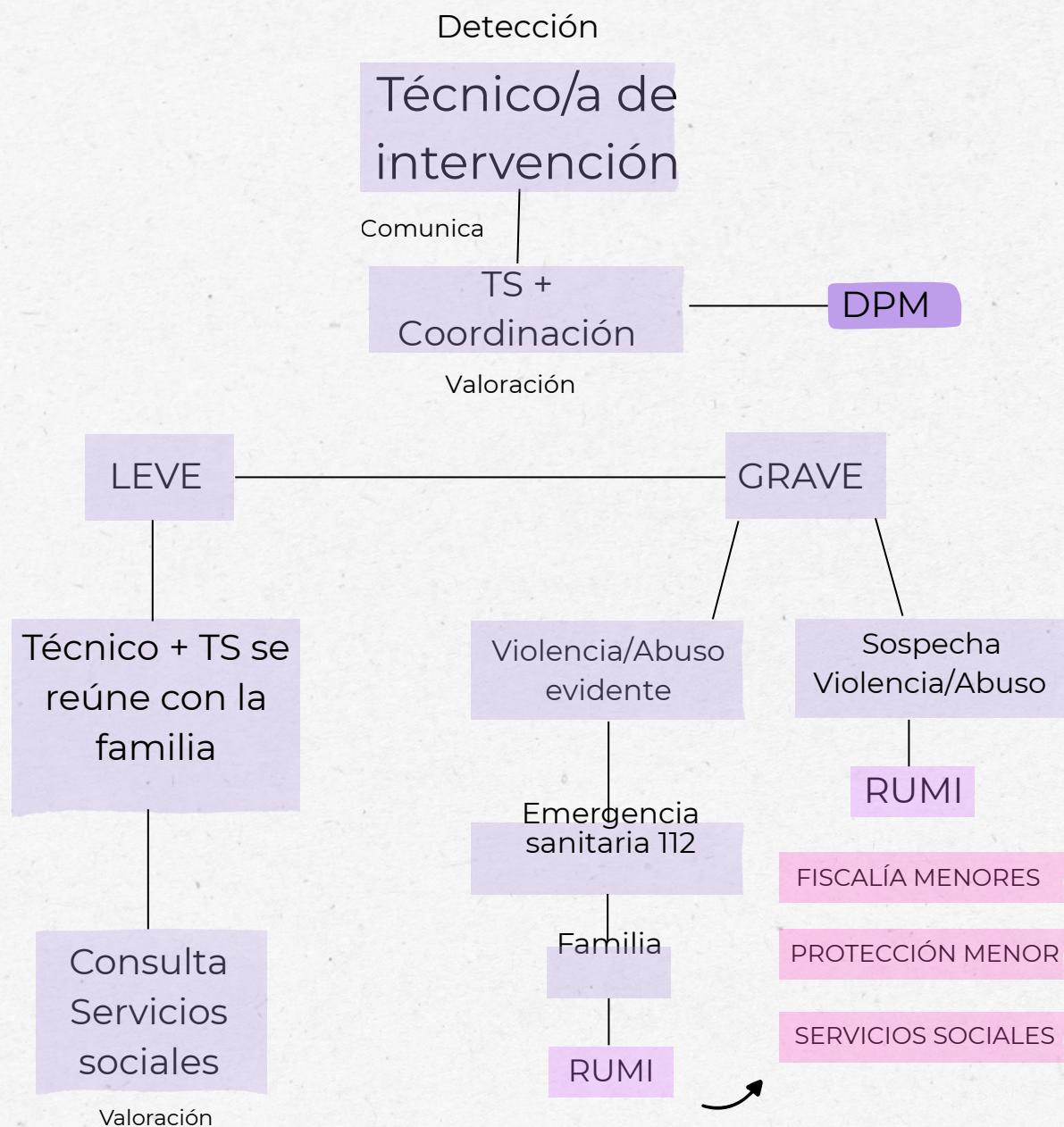
La información debe ser tratada con máxima confidencialidad, y se activarán los protocolos internos para la notificación a servicios especializados o autoridades competentes, en caso de que se confirme la sospecha razonable de una situación de riesgo o desprotección.

En todo momento, se debe proteger al menor de una posible revictimización, escuchándolo con respeto, sin presionarlo ni emitir juicios, y asegurando que reciba la atención y apoyo necesarios. (Ver anexos)

Importante: Bajo ninguna circunstancia, el personal deberá intentar investigar el caso por su cuenta, interrogar al menor, a la presunta persona agresora o a terceros. Su función se limita a la detección, la primera escucha empática y la comunicación inmediata.

ACTUACIÓN 5 : Situación de riesgo provocada por personas ajenas a la entidad

CIRCUITO DE ACTUACIÓN



07 PAUTAS COMUNICACIÓN FAMILIAS

Como hemos indicado en el apartado de actuación, deberemos ser cautelosos a la hora de informar a las familias, sobre todo, según las personas que estén implicadas en la sospecha o evidencia.

Como entidad, debemos comunicar a las familias cuando estos hechos se produzcan, siempre y cuando el menor no corra peligro. Para ello, se establecerán reuniones informativas con ellas, en las cuáles se recomienda:

- Preparar la comunicación con antelación.
- Que las personas que participen en estas reuniones, sean las personas que han identificado la situación a abordar, así como la TS o DPM.
- Citar a la familia de forma confidencial, en un espacio privado, seguro y sin interrupciones. Evitar hacerlo en momentos de tensión o de mucha exposición (salidas, pasillos, presencia de otros adultos, etc.).
- Empezar con una actitud empática, explicando que el objetivo es el bienestar del menor.
- Usar un lenguaje claro, no acusatorio ni técnico en exceso: hablar de observaciones, no de juicios.
- No interrumpir ni invalidar su relato; recoger la información con apertura.
- Evitar generalizaciones. Señalar comportamientos u omisiones específicos, sin dramatizar.
- Explicar el marco de actuación de la entidad
- No posicionarse sobre lo que ha pasado, simplemente informar de que debemos seguir el protocolo establecido.
- Informar con claridad que, en caso de que la situación no mejore o se agrave, la entidad tiene la obligación legal de notificarlo a los servicios competentes.
- Registrar en acta la reunión.

08 SEGUIMIENTO

Toda entidad responsable de la ejecución y desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con menores deberá realizar un seguimiento y monitorización de los posibles casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes que tengan lugar. La monitorización de las actuaciones de la entidad ante situaciones de violencia, exigirá un registro de toda la actividad desarrollada de forma que se pueda acreditar un comportamiento diligente de la entidad orientado en todo momento a generar entornos seguros para los niños, niñas y adolescentes al objeto de prevenir situaciones de violencia y en caso de que éstas aparezcan, que permita acreditar la rápida, eficaz y adecuada resolución de la situación en aras a la protección de los derechos e intereses de los menores participantes. Con esta razón, se elabora un cuadro de monitorización con las actuaciones realizadas desde la entidad. A continuación se exponen algunos de los apartados que se monitorizan. Ver doc. completo en anexo 5

TAREAS

1. Designación del delegado/a de protección del menor
2. Tareas de difusión del protocolo
3. Formación de la delegada de protección del menor.
4. Formación de todas las personas que trabajan en contacto con el menor.
5. Monitorización casos de violencia/negligencia/ abuso detectados.

ANEXOS

PROTECCIÓN

AMOR

CUIDADO



ANEXO 1

CONCEPTOS DE INTERÉS

El buen trato

De la interpretación conjunta del artículo 19 CDN* con los artículos 2, 3, 6 y 12 CDN resulta un principio y un derecho fundamental en la LOPIVI: el buen trato. La ley además de crear un marco para la eliminación de la violencia contra la infancia, impone el buen trato a niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo holístico atendiendo al interés superior de cada niño garantizando su participación en su evaluación y determinación y sin discriminación alguna.

De ahí que el objeto de la ley sea la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a su integridad frente a cualquier forma de violencia asegurando el libre desarrollo de su personalidad (artículos 10 y 15 de la CE), lo que, sin duda, va más allá de la mera eliminación de aquella.

“Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”

*1.Convención Derechos del Niño/a

*2.Niña, Niño, Adolescente (NNA)

Entornos seguros

La eliminación de la violencia y el buen trato deben garantizarse en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de niños, niñas y adolescentes.

Estos ámbitos se conceptúan en la LOPIVI como **entornos seguros** y se definen en su artículo 3.m) en los siguientes términos:

“Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital”

Violencia

“A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia: *el maltrato físico, psicológico o emocional los castigos físicos, humillantes o denigrantes el descuido o trato negligente las amenazas, injurias y calumnias la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso la violencia de género la mutilación genital la trata de seres humanos con cualquier fin el matrimonio forzado, el matrimonio infantil el acceso no solicitado a pornografía la extorsión sexual la difusión pública de datos privados la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar”*

ANEXO 2

VIOLENCIA SEXUAL TAMBIÉN OCURRE EN INTERNET

La violencia sexual es un problema que ha encontrado en Internet un nuevo contexto para su desarrollo pues hace más fácil el acceso de otras personas a la intimidad de las niñas, niños y adolescentes. Internet es un instrumento que los agresores usan para actuar de forma sutil y con gran secretismo contra las víctimas.

CIBER-ACOSO

Es el acoso entre iguales a través de la red, que puede ser en ocasiones de tipo sexual.

GROOMING

Una persona adulta se hace pasar por una persona menor de edad usando perfiles falsos. Inicia el contacto con el niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual.

SEXTORSIÓN

Consiste en el chantaje o amenaza de publicar imágenes, vídeos o información personal de carácter sexual de un niño, niña o adolescente para conseguir que haga todo lo que se le pide.

SEXTING:

Es enviar de forma voluntaria imágenes o vídeos íntimos de carácter sexual a través de las redes sociales u otro medio electrónico. Es una actividad de riesgo ya que con dichos contenidos pueden posteriormente chantajear a quien aparece en las mismas.

SHARENTING:

Sucede cuando las madres, padres o tutores exponen a las/os menores en las redes sociales a través de fotos de bebés, lugares que frecuentan, o detalles de sus actividades. Estos contenidos pueden ser utilizados por pedófilos.

ANEXO 3

INDICADORES DE VIOLENCIA

Los indicadores son pistas que te pueden ayudar a descubrir lo que le pasa al niño o niña. No son solo señales físicas, pueden ser también conductas y sentimientos. Un solo indicador no constituye sospecha de maltrato, pero debe hacernos estar alerta.

TIPOS DE VIOLENCIA

- **Emocional**

La violencia psicológica es toda aquella acción capaz de originar malestar emocional por afectar a las necesidades de niños, niñas y adolescentes.

Por ejemplo: insultar, amenazar, ignorar, aislar, aterrorizar, ridiculizar o menospreciar, entre otros.

- **Maltrato físico**

Cualquier acción no accidental que provoque daño físico o enfermedad en la persona menor de edad o le coloque en grave riesgo de padecerlo.

Por ejemplo: castigos físicos, amenaza física, golpes, patadas, pellizcos, quemaduras o heridas, entre otros.

- **Negligencia**

Aquella situación en la que las necesidades físicas básicas del niño, niña o adolescente no son atendidas temporal o permanentemente por parte de las personas responsables de su cuidado.

Por ejemplo: falta de supervisión, mala cobertura de necesidades físicas (va inadecuadamente vestido para la época del año, falta de higiene, desnutrición, falta de asistencia médica en caso de necesidad), exposición a peligros en el hogar o no va a la escuela/instituto, entre otros.

- **Violencia sexual**

Contacto o interacción entre una persona menor de edad y una persona adulta en la que el niño, niña o adolescente es utilizado para la obtención de estimulación sexual por parte de la persona mayor de edad. El abuso sexual puede ser también llevado a cabo por personas menores de 18 años cuando son significativamente mayores que la víctima o están en una situación de poder o control sobre la misma.

Por ejemplo: tocamientos, penetraciones, exposición de órganos sexuales, seducción verbal explícita o enseñar y/o hablar sobre material pornográfico, entre otros.

INDICADORES ESPECÍFICOS DE 0 A 3 AÑOS

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO/A	INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL/LA MENOR	CONDUCTA DE LOS CUIDADORES/AS
<ul style="list-style-type: none"> Presencias de una lesión o de lesiones múltiples, inexplicables según la versión de los padres Lesiones repetitivas al largo del tiempo Lesiones en órganos vitales que ponen en peligro la salud del menor a corto y largo plazo. Nuevas lesiones en el contexto hospitalario, ta solo cuando el/la menor está solo con los progenitores. Retraso del desarrollo que coexiste con conductas de inhibición y presencia de dolor psíquico. Mejora física y psíquica del menor una vez ingresado en el hospital o centro de acogida. 	<ul style="list-style-type: none"> Retraso del desarrollo que coexisten con conductas de inhibición y presencia de dolor psíquico. Presencia abundante de síntomas de introversión, indicativos de depresión: <ul style="list-style-type: none"> Tristeza, falta de sonrisa. Evitación del contacto personal Rechazo a los padres Falta de expresividad facial y gestual Respuesta apagada a los estímulos Falta de lloro y ausencia de quejas delante del dolor Falta de conductas de juego. Balanceo 	<ul style="list-style-type: none"> Deseo y capacidad de protección: <ul style="list-style-type: none"> No aceptación y acciones de rechazo a la maternidad. No aceptación embarazo Falta de control del embarazo Maltratos prenatales. Falta de seguimiento de las indicaciones de los médicos y otros profesionales. Indicadores de psicopatología: <ul style="list-style-type: none"> Consumo de tóxicos. Alteraciones adaptativas y de salud mental. Violencia intra y extrafamiliar. Calidad de la relación de pareja; <ul style="list-style-type: none"> Relaciones inestables, conflictivas, violentas entre la pareja. Rupturas de pareja sucesivas y tendencia a relaciones conflictivas. Incapacidad de proteger al menor en situación de violencia familiar. Conductas específicas frente a maltratos; <ul style="list-style-type: none"> Demora en pedir asistencia médica Relato incoherente en relación al mecanismo de producción de lesiones. Negación radical de que las lesiones son consecuencia de maltrato. Incapacidad para conectar con el sufrimiento y el dolor del menor. Falta de preocupación por las secuelas de los maltratos. Falta de conciencia del trastorno en los maltratadores. Falta de demanda o rechazo de ayuda profesional. Consultas múltiples a los hospitales y visitas a urgencias. Evitan encontrarse con un mismo médico y ser atendido por el/ella.

INDICADORES DE MALTRATO FÍSICO

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO/A	INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL/LA MENOR	CONDUCTA DE LOS CUIDADORES/AS
<ul style="list-style-type: none"> • Magulladuras o hematomas en diferentes partes del cuerpo. • Quemaduras • Fracturas • Heridas o raspaduras • Lesiones abdominales (dolor localizado, vómitos constantes, hinchazón del abdomen). • Mordedura humana. • Intoxicaciones por ingestión de sustancias químicas. • Cortes o pinchazos. • Lesiones internas. • Asfixia o ahogamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Cauteloso respecto al contacto físico con personas adultas. • Aprendizaje cuando otros niños/as lloran. • Agresividad o rechazo extremos. • Parece tener miedo de sus padres, de ir a casa, llora al terminar las clases y dejar la escuela. • Dice que su padre/madre le ha causado alguna lesión. • Va excesivamente vestido y se niega a desnudarse ante otros. • Retraído, no participa en juegos o actividades comunes. • Ingresos múltiples en distintos hospitales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disciplina severa, inapropiada a la edad y problema de conducta del niño/a. • No da explicaciones respecto a las lesiones del niño/a o son ilógicas, poco convincentes o contradictorias. • No se preocupa por el niño/a. • Percibe al niño/a de manera negativa. • Abuso de alcohol y/o drogas. • Intenta ocultar las lesiones del niño/a o proteger la identidad de la persona responsable de ésta

INDICADORES DE NEGLIGENCIA

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO/A	INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL/LA MENOR	CONDUCTA DE LOS CUIDADORES/AS
<ul style="list-style-type: none"> • Sucio/a, escasa higiene corporal. • Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas. • Retraso del crecimiento. • Infecciones leves, recurrentes o persistentes. • Consultas frecuentes a urgencias. •Hematomas inexplicables. •Accidentes frecuentes por falta de supervisión en situaciones peligrosas. •Enfermedad crónica llamativa que no ha generado consulta médica. •Ropa inadecuada para las condiciones climáticas. •Alimentación y/o hábitos inadecuados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pide o roba comida. • Comportamientos autogratificantes. • Somnolencia, apatía, depresión. • Hiperactividad, agresividad. • Tendencia a la fantasía. • Absentismo escolar. • Llega muy temprano a la escuela y se va muy tarde. • Dice que no hay quien le cuide. • Conductas dirigidas a llamar la atención de la persona adulta. • Permanencia prolongada fuera del hogar. • Comportamientos antisociales. • Retraso en áreas madurativas. • Problemas de aprendizaje escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Vida en el hogar caótica. • Abuso de drogas o alcohol. • Muestra evidencias de apatía e inutilidad. • Tiene una enfermedad crónica. • Los padres/madres no presentan el aspecto de abandono de sus hijos/as. • Ejerce poca supervisión y vigilancia en sus hijos/as. • Despreocupación respecto a las enfermedades de sus hijos/as y por su prevención.

INDICADORES DE MALTRATO EMOCIONAL

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO/A	INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL/LA MENOR	CONDUCTA DE LOS CUIDADORES/AS
<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en el desarrollo físico, talla y miembros cortos, cráneo y cara mayores en relación a la edad, piel fría y sucia, delgadez y desnutrición, cabellos frágiles con placas de alopecia... <ul style="list-style-type: none"> ◦ 0-2 años: talla corta, retraso no orgánico del crecimiento, enfermedades psicosomáticas, retraso en áreas madurativas. ◦ 2-6 años: talla corta, enfermedades psicosomáticas, retraso del lenguaje, disminución de la capacidad de atención, inmadurez socioemocional. ◦ 6-16 años: talla corta, enfermedades psicosomáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en el desarrollo emocional e intelectual, desconfianza hacia la persona adulta, inhibición del juego, paradójica reacción de adaptación a personas desconocidas... <ul style="list-style-type: none"> ◦ 0-2 años: excesiva ansiedad o rechazo en relaciones psicoafectivas, tímidos, pasivos/as, asustadizos, comportamientos negativistas o agresivos, ausencia de respuesta a estímulos sociales. ◦ 2- 6 años: retraso del lenguaje, disminución atención, inmadurez socioemocional, agresividad, pasividad en relaciones sociales, hiperactividad. ◦ Problemas de aprendizaje y lectoescritura, ausencia de autoestima, escasa capacidad ante situaciones conflictivas, inmadurez socioemocional, relaciones sociales escasas y/o conflictivas, conductas compulsivas y/o autolesión, 	<ul style="list-style-type: none"> • Renuncia a su rol parental. • Inaccesibilidad, no disponible para el niño/a. • Falta de respuesta a las conductas sociales de los niños/ as. • Falta de participación en actividades diarias del niño/a. • Insulta o desaprueba constantemente al niño/a. • Culpa o desprecia al niño/a. • Es frío/a o rechazante. • Niega amor. • Trata de manera desigual a los hermanos/as. • Parece no preocupado por los problemas del niño/a. • Exige al niño/a por encima de sus capacidades. • Tolera absolutamente todos los comportamientos sin límites.

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO/A	INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL/LA MENOR	CONDUCTA DE LOS CUIDADORES/AS
<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para andar y sentarse. • Ropa interior rasgada, manchada, ensangrentada. • Dolor o picor en zona genital. • Contusiones o sangrado en genitales externos, zona vaginal o anal, escoriaciones en cara interior de muslo. • Enfermedad de transmisión sexual. • Cervix o vulva hinchados o rojos. • Semen en boca, genitales o ropa. • Cuerpos extraños en uretra, vejiga, vagina o ano. • Embarazo. • Infecciones urinarias de repetición 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductuales: dice haber sido atacado por su cuidador/a; conductas o conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales; reservado, rechazante o con fantasías o conductas infantiles; escasas relaciones con compañeros/as; no quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia. • Psicosomáticos: trastornos del sueño y alimentación; dolor abdominal, cefaleas, trastornos neurológicos, respiratorios, esfinterianos sin causas claras; enuresis, encopresis. • Psíquicos: baja autoestima, terrores nocturnos, depresiones crónicas, intentos de autolisis, automutilaciones; desvalorización corporal; problemas de conducta; promiscuidad sexual; criminalidad, violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Extremadamente protector/a o celoso/a del niño/a. • Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o prostitución en presencia del cuidador/a. • Experimenta dificultades en su matrimonio. • Abusa de drogas o alcohol. • Está frecuentemente fuera del hogar.

ANEXO 4

¿Cómo debo actuar ante una revelación?

Dado que la angustia, la curiosidad o las ganas de ayudar nos pueden hacer cometer grandes errores a la hora de escuchar y hablar con los NNA, te proponemos que tengas en cuenta las siguientes pautas.

● **Mantén la calma y el control de las emociones. Respira, relaja el cuerpo y concéntrate en controlarte.**

● **No hagas gestos ni expresiones impulsivas, porque el menor nota nuestro estado, y afectará a lo que tenga que expresarte.**

● **Cree inicialmente el testimonio, ya que no te corresponde a ti establecer ningún juicio respecto a si ha pasado o no lo que te está revelando.**

● **Agradece la confianza y que te lo haya explicado y reconoce su valentía, ya que comunicar una situación tan compleja ha podido requerir un gran esfuerzo por su parte.**

● Intenta decirle frases como:
"Gracias por habérmelo explicado,
has sido muy valiente. Gracias por
haber confiado en mí para contarlo.
Eres un chico muy valiente"

● Responde a sus preguntas, si las tiene, de forma sencilla y corta. No des mucha información de golpe si no te la pide. Si no puedes responder a algo porque lo desconoces, díselo con normalidad e indícale que buscarás la respuesta.

Intenta decirle frases como:
"Esto que me preguntas ahora no lo sé,
pero intentaré buscar la respuesta y
te la diré".

● Recoge la revelación de forma tan textual como puedas. Puedes ayudarte apuntando sus palabras en un papel y trasladándole que lo apuntas para poder recordar bien lo que explica.

● Escucha sin completar las frases ni cumplimentar sus silencios. No terminar las frases del menor, trata de no sugerirle porque así no se le ayuda.

● **Respeta la intimidad personal y pregúntale si quiere un abrazo o prefiere espacio. En ocasiones, cuando se están explicando aspectos relacionados con la violencia sexual, las personas necesitan de una distancia que les permita sentirse más cómodas y menos agobiadas físicamente.**

● **Intenta comprender su malestar y sufrimiento, si lo tiene. Los equipos profesionales de salud mental se encargarán de ayudar al menor para que gestione su estado psicológico.**

● **Confirma el estado emocional que expresa ahora, sin ponerle palabras, pero haciéndole llegar que está en su derecho de sentirse como necesite.**

● **Intenta decirle frases como: "Es normal que te sientas así. No pasa nada porque llores".**

● **Sé consciente de tus limitaciones antes de comprometerte.**

ANEXO 5

Entonces, ¿Es tan importante que NO le pregunte?

Sí, es muy importante que no le preguntes sobre los detalles concretos de lo que le pasó.

La forma en que nos preguntan puede alterar los recuerdos que tenemos almacenados en nuestra memoria.

Tu necesidad de averiguar lo que ha pasado es comprensible, pero debes pensar que, por encima de todo, está asegurar la mejor recuperación del menor.

Lo que sí **puedes** hacer es **acompañarle** en su proceso y mostrar atención a lo que necesite decirte. Te recomendamos que no hagas preguntas; en cambio, puedes estar disponible por si te quiere decir cosas de forma espontánea (escucha activa).

También puedes recordarle que, si necesita expresarse más sobre el tema, puede contar contigo

¿Y si el/la menor nos pide que guardemos el secreto?

Hay que explicar que esto no puede ser. Debemos proteger a quien sufre situaciones de violencia, porque es lo mejor para el NNA que las sufre y porque estamos obligados a hacerlo, por la

ley y por los mecanismos de funcionamiento de la propia entidad. Estos son secretos que no se pueden guardar, porque hacen daño. Se explicará que, aunque esto no es posible, sí se

protegerá su derecho a la intimidad a lo largo de todo el proceso, y se puede intentar adaptar el ritmo del mismo a sus necesidades, proporcionando, en todo caso, la información necesaria y adaptada a las circunstancias para que el NNA pueda estar lo más tranquilo posible.

ANEXO 6

RECURSOS

CUENTOS

Un cuento o libro infantil es...

- Una herramienta útil para compartir y utilizar en el tiempo de ocio en familia.
- Una herramienta que facilita abordar un tema complejo, como el abuso sexual infantil, de manera sencilla. Los libros nos ayudan a empezar a hablar de diferentes temas y poner nombre a las cosas.
- Una herramienta que nos ayuda a dar pautas de comportamiento ante diversas situaciones.

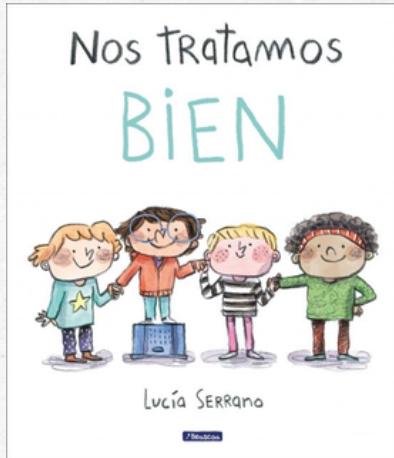
Un cuento o libro infantil NO es...

- Una herramienta de detección del abuso sexual infantil o cualquier otra problemática. Si tienes sospechas de una posible situación abusiva leer un cuento no es una buena opción, hay que buscar ayuda de algún profesional y priorizar la protección del niño o adolescente.
- Una guía de actuación ante una posible situación de abuso.
- Un manual especializado ni un diccionario.

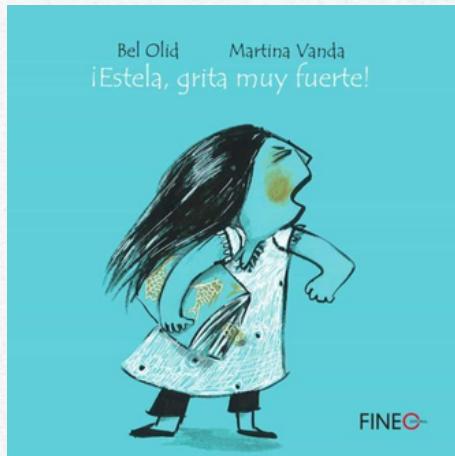
Tu cuerpo es tuyo, Lucía Serrano



Nos tratamos bien, Lucía Serrano



Estela grita muy fuerte



ANEXO 7 -MATERIAL PARA FAMILIA -

QUÉ HACER SI SOSPECHAS QUE TU HIJA/O ESTÁ SURIENDO VIOLENCIA SEXUAL ?

Si presenta posibles indicadores físicos o necesidad de asistencia sanitaria. Acude a tu hospital o centro de salud más cercano.

Si observo otras señales. Consulta con profesionales como su pediatra, el/la psicólogo/a del colegio, o contacta con profesionales de referencia.

Si el niño o niña te cuenta que ha sufrido violencia sexual

- Créele y hazle ver que él/ella no es culpable.
- Mantén la calma.
- Escucha con atención y empatía.
- No digas palabras por él/ella, ni completes o interpretes sus frases, ya que podrías confundirle o hacerle decir cosas que no pasaron.
- Refuerza su valentía por haberlo contado.
- Deja que cuente lo que quiera y cuando quiera, respetando sus tiempos.
- Proporcionale seguridad y protección.
- Infórmale de forma adaptada al niño, niña o adolescente de que será necesario contar lo ocurrido a profesionales que le van a prestar ayuda.
- Acude a tu centro de salud y/o los Servicios Sociales de tu zona, donde te asesorarán y derivarán al lugar y a los equipos más especializados. Inicialmente acude sin el niño, niña o adolescente.
- Denuncia lo sucedido en la Policía, la Guardia Civil o en el juzgado. Solicita una copia de la denuncia. Inicialmente acude sin el niño, niña o adolescente.
- Continúa con las actividades de la vida diaria, no le sobreprotejas, pero apóyale.
- Pide ayuda o asesoramiento a profesionales

ANEXO 8

-MATERIAL PARA FAMILIA -

PARENTALIDAD POSITIVA



'Decálogo del buentratado a la infancia y adolescencia.
10 claves para la parentalidad positiva'
El 'Decálogo para el buentratado a la infancia. 10 claves para la parentalidad positiva' presenta una serie de claves para...

 Bienestar y protección infantil · Oct 2, 2023



'Decálogo del buentratado a la infancia y adolescencia.
10 claves para la parentalidad positiva'
El 'Decálogo para el buentratado a la infancia. 10 claves para la parentalidad positiva' presenta una serie de claves para...

 Bienestar y protección infantil · Oct 2, 2023

PARENTALIDAD DIGITAL

- <https://www.pantallasamigas.net/decálogo-la-elección-disfrute-videojuegos-familia/>
- <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/mas-que-un-movil/La-guia-que-no-viene-con-el-movil.pdf>
- <https://empantallados.com/>

ANEXO 9

MITOS Y FALSAS CREENCIAS 1

MITO	FALSAS CREENCIAS
El maltrato es infrecuente	Creencia arraigada que supone la familia como núcleo de afecto que es difícil creer que haya violencia.
La violencia y el amor no coexisten en las familias	Son muchos los NNA que, a pesar de los maltratos recibidos, quieren a sus progenitores, y esta coexistencia de violencia y amor hace que el menor aprenda que la violencia es aceptable
El maltrato solo lo cometan personas con enfermedades mentales, desórdenes psicológicos o bajo los efectos del alcohol y las drogas.	No hay un patrón aunque, si que parece que hay algunas características que se encuentran con una frecuencia más alta; <ul style="list-style-type: none"> • Baja tolerancia a la frustración • Aislamiento social • Falta de habilidades parentales • Sentimientos de incapacidad o incompetencia como progenitores • Expectativas no realistas con los hijos • Percepción de la conducta de los menores como estresante

MITOS Y FALSAS CREENCIAS 2

MITO	FALSAS CREENCIAS
Noción de "transmisión generacional del maltrato"	No todos los menores maltratados después maltratan, y también sucede el contrario: no ser maltratado/a no garantiza no ser maltratador/a
El maltrato infantil es fundamentalmente maltrato físico	Se tiende a poseer una visión restrictiva del problema y dar una importancia preferente a los caso con lesiones físicas y abuso sexual. Este error provoca que puedan tener consecuencias muy graves y con frecuencia más grandes que las anteriores, como el abandono o el maltrato psicológico.
El maltrato no existe en sectores sociales acomodados	De maltrato durante la infancia hay en todas las clases sociales.
La mayoría de los abusos los cometan desconocidos	La mayoría de los abusos se cometan dentro de la familia o por personas muy próximas al menor.

MITOS Y FALSAS CREENCIAS 3

MITO	FALSAS CREENCIAS
Los menores a menudo fantasean, se inventan historias y mienten cuando dicen que han sufrido abusos sexuales	Cuando un menor dice que ha recibido abusos sexuales, tenemos que creerle. Normalmente no miente.
Los menores a menudo seducen a los adultos	Podría decirse que para ciertos adultos, algunas conductas de los menores son percibidas como provocativas o seductoras. No obstante, es el adulto quién se siente seducido y no el menor que seduce.
El incesto o abuso sexual solo afecta a menores con comportamientos inadaptados	El hecho de que algunas víctimas tengan comportamientos sexuales excesivamente promiscuas suele ser en la mayoría de los casos, una consecuencia del abuso y no una causa.
El abuso sexual es fácil de reconocer.	No son conocidos por las personas cercanas a las víctimas, ya que este es un problema que tiende a negarse o esconderse

ANEXO 10

MONITORIZACIÓN TAREAS

TAREAS	FECHA	ACCIONES REALIZADAS
1. Designación delegado/a protección del menor		Cumplimiento doc.
2. Tareas de difusión del protocolo		Web donde se ha difundido y acciones concretas de difusión
3. Formación del delegado de protección		Cursos realizados
4. Formación profesionales		Cursos realizados
5. Monitorización casos de violencia		Memoria de actuaciones, medidas, caso por caso.

